

# Criterios prestamos Fondo de Ahorro y Nómina

PRESTAMO INSTITUCIONAL	PRESTAMO FONDO DE AHORRO
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Tendrán derecho los empleados de nómina institucional solamente.</li><li>2. Qué mínimo se cuente con un año de antigüedad como servidor público de estructura.</li><li>3. El monto máximo del préstamo será de 3 meses de sueldo bruto.</li><li>4. Se firmará documento de pagaré como garantía de pago.</li><li>5. Los pagos se realizarán a través de descuento de nómina de forma quincenal y se podrá realizar un pago contra aguinaldo que no deberá de exceder del 30% del total del préstamo.</li><li>6. El otorgamiento del préstamo estará sujeto a la disponibilidad de recursos.</li><li>7. Los préstamos se otorgarán a partir del 1° de febrero y se cerrarán el 31 de octubre de cada año.</li><li>8. En caso de que el empleado tenga un préstamo de fondo de ahorro y decida obtener un préstamo institucional, deberá liquidar el préstamo de fondo de ahorro para ser acreedor al préstamo institucional.</li><li>9. El préstamo institucional deberá de ser liquidado a mas tardar el 31 de diciembre del año en que se otorga el préstamo.</li><li>10. La autorización del préstamo será de acuerdo al orden de ingreso de la solicitud del mismo.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Tendrán derecho los empleados de nomina institucional y los eventuales.</li><li>2. Qué mínimo se cuente con un año de antigüedad como servidor publico de estructura y en el caso de los eventuales mínimo un año de relación laboral con INFOTEC de forma ininterrumpida.</li><li>3. En el caso de los empleados eventuales, el número de quincenas en las cuáles será descontado el pago del préstamo, estará vinculado a la vigencia de su contrato.</li><li>4. El monto máximo de préstamo será de 30,000.00 pesos.</li><li>5. Los pagos del préstamo serán a través de descuentos por nómina y serán de forma quincenal.</li><li>6. El préstamo de fondo de ahorro deberá de ser liquidado a mas tardar el 30 de noviembre del año en que se otorga el préstamo.</li><li>7. Solo se tendrá derecho a un préstamo de fondo de ahorro al año.</li><li>8. El otorgamiento del préstamo estará sujeto a la disponibilidad de recursos.</li><li>9. Los préstamos se otorgarán a partir del 1° de marzo y se cerrarán el 30 de septiembre de cada año.</li><li>10. Se cobrará el 1% de interés sobre el total del monto solicitado.</li><li>11. Se firmará documento de pagaré como garantía de pago.</li><li>12. La autorización del préstamo será de acuerdo al orden de ingreso de la solicitud del mismo.</li></ol>